

de la quinta 8, y de la sexta 2.

Contra elección de otros vocales se completará el triple número de concejales; según dispone el artículo 59 de la ley Municipal; a cuyo efecto para designarlos por sorteo se examinaron y depuraron las listas de contribuyentes útiles que pudieran ser vocales, hecha la eliminación que determina el art 60 de dicha ley, resultando en la primera Sección 824, en la segunda 291, en la 3ª 944, en la cuarta 24, en la quinta 134, y en la 6ª 18. aquí en se avisaron con las solemnidades que prescribe el art 63 de la misma; y se acordaron se pongan las listas al público en el Ayuntamiento, para que los vecinos puedan reclamar en el término de 8 días contra la formación de Secciones y Penalament de asociación de Secciones.

Por otro Suero se dijo: Que últimamente de Sección, se estaba en el caso de proceder inmediatamente a la formación de las listas electorales y ultimadas que sean, se expongan al público durante quince días para que los interesados tengan conocimiento de ellas, y puedan hacer las reclamaciones de inclusión o exclusión que juzgaren oportunas y S. N. lo acordaron; y que los gastos que ocasionen dichos trabajos se abonen de su caudal. Y no habiendo más asuntos